



Acuerdo de Concejo

N° 044-2025-MPLP/CM

Puquio, 17 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales y con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Jhedy Milagros Llamocca Alca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán, Alfredo Pariona Rivera, Rosario Pilar Portal Sihuín, y;

Visto:

En la Estación de Orden del Día respecto **"Aprobar la transferencia de predio a favor de doña Catalina Unocuyca Montoya en su condición de cónyuge supérstite y a sus hijos Luis Fernando y Marisol Lobo Unocuyca como herederos del causante Cresencio Hermogenes Lobo Rivera del predio urbano Jr. Cristóbal Colón S/N Mz. 11 Lote 15 - Barrio de Pichccachuri"**, y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el marco normativo expuesto el Pleno del Concejo Municipal trata la Agenda sobre **"Aprobar la transferencia de predio a favor de doña Catalina Unocuyca Montoya en su condición de cónyuge supérstite y a sus hijos Luis Fernando y Marisol Lobo Unocuyca como herederos del causante Cresencio Hermogenes Lobo Rivera del predio urbano Jr. Cristóbal Colón S/N Mz. 11 Lote 15 - Barrio de Pichccachuri"**, por lo que, en





la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

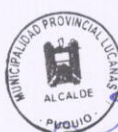
Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – **REMITIR** la pretensión sobre aprobación de la transferencia de predio a favor de doña Catalina Unocuyca Montoya en su condición de cónyuge supérstite y a sus hijos Luis Fernando y Marisol Lobo Unocuyca como herederos del causante Cresencio Hermogenes Lobo Rivera del predio urbano Jr. Cristóbal Colón S/N Mz. 11 Lote 15 - Barrio de Pichccachuri, a la Comisión de Obras, Tránsito, Vialidad y Transporte Público, para su respectivo dictamen y sea agendado en la sesión ordinaria del mes de abril.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a los Regidores integrantes de la Comisión de Obras, Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y unidades que corresponde, el presente acuerdo para su conocimiento y atención.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
M.C. JHONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL